

Expediente: **2780/23**
Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB C/ QUIROGA VALERIA VERONICA Y OTRO.- S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - QUIROGA, VALERIA VERONICA-DEMANDADO
20182557774 - PUJALES, CARLOS RAFAEL-DEMANDADO
20391419583 - ZERDA, MAXIMO-POR DERECHO PROPIO
20224140933 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2780/23



H106038317635

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ QUIROGA VALERIA VERONICA Y OTRO.- s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.- EXPTE: 2780/23.-

Proveyendo escrito OTROS - POR: HUAIER, HECTOR ALFREDO - 10/02/2025 23:28

San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2025. Siendo la renuncia del letrado patrocinante una contingencia que no puede ponerse a cargo del Proveyente, por ser de incumbencia personal entre patrocinante y patrocinado, mientras no medie apersonamiento de otro letrado o constitución de nuevo domicilio, las actuaciones procesales deberán seguir su trámite, conforme lo dispone el art. 74 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de esta circunstancia notifíquese al patrocinado del renunciante, en su domicilio real. **PERSONAL.** *Adjunte el interesado la movilidad correspondiente.* 2780/23..JNC.

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.